



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum  
Sección: Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.  
Área: Dirección de Sustentabilidad Ambiental.  
Permiso Núm: DGDUS-DSA-POA-401-2025.  
Núm Exp.: MT-DGDUS-DSA-POA-305-2025  
Fecha de emisión: 07 DE AGOSTO DE 2025.  
Vigencia: DEL 07 DE AGOSTO DE 2025 AL 07 DE AGOSTO DE 2026  
No. de póliza: 7770 AR.

**UMO TULUM, S.A. DE C.V.**  
**PRESENTE**

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable el 7 de mayo de 2025, mediante el cual anexa los documentos y requisitos para el trámite de solicitud del PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para la actividad comercial de VENTA DE CIGARROS, PUROS Y TABACO AL POR MAYOR ubicado en [REDACTED] municipio de Tulum, Quintana Roo.

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35, 81, 206 fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019 en el periódico oficial del estado de Quintana Roo y una vez analizada la solicitud y los documentos adjuntados, esta Autoridad Municipal procede a otorgar el **PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL CONDICIONADO**:

| GIRO COMERCIAL                                 | NOMBRE COMERCIAL |
|------------------------------------------------|------------------|
| VENTA DE CIGARROS, PUROS Y TABACO AL POR MAYOR | UMO TULUM        |
| PROPIETARIO: UMO TULUM, S.A. DE C.V.           | [REDACTED]       |

**CONDICIONANTES**

- El establecimiento debe apearse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites máximos permisibles de emisión N de ruido de las fuentes fijas y su método de medición", que con base a su actividad comercial deberá mantener el nivel de ruido en 55 decibeles en un horario de 6:00 a 22:00 horas y de 50 decibeles en horario de 22:00 a 6:00 horas.
- Debe evitar descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos en la vía pública y en los sitios no autorizados para ese fin.
- Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", Artículo 112, "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".  
*Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporcione el servicio, así como el convenio entre las partes.*
- El establecimiento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia la banqueta del frente de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), por lo cual debe contar con botes rotulados para la separación de los residuos valorizables que genere su establecimiento.



Municipio de Tulum



5. Los Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenedores con tapas y entregarlos al camión recolector de basura en los horarios y días asignados a la zona o colonia donde se ubica su negocio.
6. Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico de un solo uso para cualquier tipo de productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón o tela.
7. Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un plazo de 30 días naturales, las **Pláticas de Capacitación**, impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Municipio de Tulum. La **Plática de Manejo de Residuos** se impartirá por vía Zoom, **ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos**, o escribir al correo [dir.ecologia.tulum@gmail.com](mailto:dir.ecologia.tulum@gmail.com) de la Dirección, para la **plática de Tortugas** se impartirá por vía Zoom, **ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos**, o escribir al correo [dir.ecologia.tulum@gmail.com](mailto:dir.ecologia.tulum@gmail.com) de la Dirección para mayor información o en su caso llamar al número telefónico: 9848025790 o acudir a la ventanilla única de esta Dirección General. Al concluir la plática y responder el cuestionario se le otorgará una constancia de participación.
8. Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el informe de seguimiento de condicionantes del presente permiso de operación ambiental, donde anexe los documentos comprobatorios (manifiestos) de la separación, entrega de los residuos reciclables y de manejo especial, los documentos comprobatorios de la disposición de las aguas residuales, las constancias de participación en las pláticas y/o cursos que imparte la Dirección, entre otros. Dicho informe deberá presentarse cada 4 meses, los documentos comprobatorios deberán ser expedidos por empresas prestadoras de servicios que cuenten con autorización vigente del Municipio de Tulum.
9. Deberá atender y brindar todas las facilidades al personal de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, en las visitas de inspección periódicas que se llevarán a cabo para verificar el cumplimiento y seguimiento del presente permiso y sus condicionantes, el personal estará debidamente acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.
10. Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección general de desarrollo territorial urbano sustentable **en un término de 30 días naturales** **FORMATO DE EXENCION DE PLAN DE MANEJO FIRMADO Y LLENADO POR EL PROPIETARIO, CONSTANCIA DE CONEXIÓN A DRENAJE EMITIDO POR CAPA, CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN DE LAS PLÁTICAS DE CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE RESIDUOS IMPARTIDO POR LA DIRECCIÓN, EVIDENCIA DE LOS BOTES ROTULADOS PARA LA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS VALORIZABLES.**
11. La renovación del Permiso de Operación Ambiental deberá solicitarse 15 días previos a que concluya la vigencia del presente para evitar sanciones y multas.

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas será motivo de sanción y en caso de recurrencia se procederá a implementar las medidas de seguridad como la suspensión o clausura de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

El presente documento no le exenta de licencias, autorizaciones o permisos que deberá obtener de las dependencias federales y/o estatales y/o municipales. Deberá estar en un lugar visible en el local comercial.

|                 |                                       |                                                                |
|-----------------|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| RECIBÍO         | REVISÓ                                |                                                                |
| Recibi Original |                                       |                                                                |
|                 | C. JORGE ARMANDO ANGULO               | DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE |
| PROPIETARIO     | DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL | DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE  |

ELABORÓ. - ACC

\*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.